

ANGOL, 02 OCT 2025

002472

DECRETO EXENTO N°

/61

**VISTOS:**

a) Con fecha 13 de Enero de 2025 se suscribió Convenio de continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", entre la I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL y el SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER y la EQUIDAD DE GÉNERO, aprobado por resolución Exenta N° 72/2025 de fecha 27/01/2025;

b) La Modificación del Convenio suscrito con fecha 09 de abril de 2025, aprobado por Resolución Exenta N° 102/2025, de fecha 16 de abril de 2025;

c) La Segunda Modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del "Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", suscrito con fecha 16 de septiembre de 2025, modificación de la cláusula Octava "Compromisos financieros/Administrativos de SernamEG", donde se autoriza la redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG;

d) Resolución Exenta N° 00158/2025, de fecha 25 de septiembre de 2025, que aprueba la Segunda Modificación de Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género Dirección Regional de la Araucanía e Ilustre Municipalidad de Angol, Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos;

e) Memorándum N° 1467/25 de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Dirección Desarrollo Comunitario, que solicita dictar decreto alcaldicio que aprueba la Modificación de Convenio entre SernamEG y el Municipio de Angol, "Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", de acuerdo a Resolución Exenta N° 00158/2025 de fecha 25 de septiembre 2025;

f) Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos, que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

g) La Resolución N° 36 del 19 de Diciembre del 2024, de la Contraloría General de la República, normas sobre exención del trámite de toma de razón;

h) Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones;

**CONSIDERANDO**

1. Que, la necesidad de ejecutar el Programa "Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", destinando de manera exclusiva los recursos transferidos por SernamEG, al ejecutor, a fin de dar cumplimiento a la modificación de la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos", autorizando una redistribución del Aporte Presupuestario;

2. Que, se autoriza la redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG, traspasando la suma de \$4.- (cuatro pesos) desde el ítem 1 "Gastos de Personal", y la suma de \$353.882.- (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos) desde el ítem 3 "Gastos de inversión" al ítem 2 "Gastos de operación";

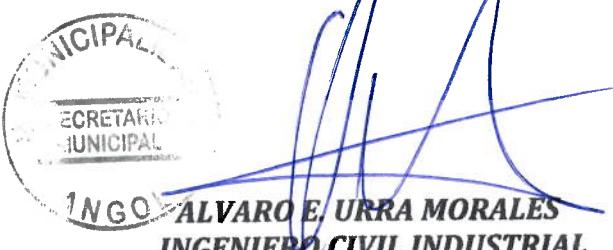
**DECRETO**

1. APRUÉBESE la Segunda Modificación de Convenio Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa "Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos", suscrita con fecha 16 de septiembre de 2025, entre el SernamEG y la Ilustre Municipalidad de Angol, modificando la cláusula Octava "Compromisos financieros/Administrativos de SernamEG", donde se autoriza la redistribución del Aporte Presupuestario del SernamEG, quedando de la siguiente manera:

Item	Nombre	Aporte SernamEG	
		Recurso Dinero	
1	Gastos de Personal	\$23.150.974.-	
2	Gastos de Operación	\$5.412.196.-	
3	Gastos de Inversión	4.146.118.-	
	<b>Totales</b>	<b>32.709.288.-</b>	

2. Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio Original.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

  
INGO ALVARO E. URRA MORALES  
INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL  
SECRETARIO MUNICIPAL

JENN/AEUM/ysv  
DISTRIBUCIÓN

- SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
- DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
- DIRECCIÓN ASESORÍA JURÍDICA
- DIRECCIÓN CONTROL INTERNO
- DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
- ENCAJACADO PROGRAMA

  
★ ALCALDE ★  
JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
COMUNA DE ANGOL



Dirección de Desarrollo Comunitario  
El Angel que todos queremos

## Memorándum N°1467/25 //

Angol, 26 de septiembre de 2025

De: KATIA GUZMÁN GEISBÜHLER  
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

De: VICTOR F. GALLEGOS CEA  
JEFE PLANIFICACION Y PROGRAMAS

Para: ALVARO URRA MORALES  
SECRETARIO MUNICIPAL  
PRESENTE



Prov - 1064

Junto con saludar cordialmente, por intermedio del presente nos dirigimos a usted en el marco de la ejecución del Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos, convenio suscrito entre la Municipalidad de Angol y el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, región de La Araucanía. Lo anterior, a fin de solicitar dictar Decreto Alcaldicio respecto de Modificación de Convenio.

Se adjunta Resolución Exenta N° 00158/2025 de fecha 25 de septiembre de 2025, que aprueba segunda Modificación de convenio de transferencia de fondos y ejecución del Programa Mujeres Derechos Sexuales y Reproductivos.

Saluda atentamente,



KGG/VGC/crl.-

DISTRIBUCIÓN:

- ❖ Lo que indica.
- ❖ Archivo Programa MDSR

SECRETARIO MUNICIPAL

"EL ANGOL QUE TODOS QUEREMOS"

Pedro Aguirre Cerda N° 509

[WWW.ANGOL.CL](http://WWW.ANGOL.CL)



JBG/MSD/JSP

APRUEBA SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO  
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE  
GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E  
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA  
MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y  
REPRODUCTIVOS".

**RESOLUCIÓN EXENTA Nº: 00158/2025**

Temuco, 25/ 09/ 2025

**VISTOS:**

- 1.- Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado;
- 2.- Ley N° 19.023, que crea el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género;
- 3.- Ley N°20.820, de fecha 20 de marzo de 2015, que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, y modifica Ley N°19.023;
- 4.- Ley N°19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos;
- 5.- Ley N°19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado;
- 6.- Ley N°18.575 Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- 7.- Ley N° 21.722, de Presupuesto del Sector Público para el año 2025;
- 8.- Resolución Exenta N°016/2025, de fecha 07 de enero de 2025, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2025 del Programa 02, "Mujer y Trabajo", de SernamEG;
- 9.- Resoluciones N°6 y N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón;
- 10.- Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega;
- 11.- Resolución N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, que establece delegación de facultades en las Directoras Regionales de SernamEG;
- 12.- Resolución Exenta N°72/2025, de fecha 27 de enero de 2025, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó el Convenio de Transferencia y Ejecución del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos, suscrito con fecha 13 de enero de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía del SERNAMEG y la Il. Municipalidad de Angol;
- 13.- Resolución Exenta N°102/2025, de fecha 16 de abril de 2025, del SernamEG Región de La Araucanía, que aprobó modificación del Convenio señalado en visto precedente, suscrita con fecha 9 de abril de 2025;
- 14.- Oficio Ordinario N°001527, de fecha 1 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, que solicita autorización para efectuar una redistribución del presupuesto aportado por el SernamEG, lo que representa una modificación de Convenio;
- 15.- Memorándum N°00348/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025, de la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, que autoriza proceder a la modificación del Convenio indicada en el visto precedente.

**CONSIDERANDO:**

- 1.- Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SernamEG), es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relaciona con el Presidente de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomienda el mencionado Ministerio.
- 2.- Que, el SernamEG, tiene como misión institucional fortalecer las autonomías y el ejercicio pleno de derechos de las diversidades de mujeres, a través de la implementación y ejecución de Programas para la Igualdad formal y sustantiva de derechos, considerando los enfoques de género, territorial e interseccionalidad.
- 3.- Que, uno de sus objetivos estratégicos del SernamEG, es "fortalecer el ejercicio pleno de derechos sexuales y reproductivos, de la diversidad de mujeres y jóvenes, mediante la implementación de Programas Con Enfoque de Género e Intersectorial".
- 4.- Que, es por ello que, vinculado a este objetivo estratégico, SernamEG cuenta con el Programa "Mujeres, Derechos

Sexuales y Reproductivos" (MDSR).

5.- Que, en este orden de ideas, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Angol, suscribieron con fecha 13 de enero de 2025 un Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución para el Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos, según consta de Resolución Exenta N°72/2025, de fecha 27 de enero de 2025, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. El convenio antes indicado fue modificado por instrumento suscrito con fecha 9 de abril de 2025, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°102/2025, de fecha 16 de abril de 2025, de Sernameg.

6.- Que, por medio de Oficio Ordinario N°001527, de fecha 1 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, traspasando recursos desde el ítem 1 "Gastos de Personal" y del ítem 3 "Gastos en Inversión" al ítem 2 "Gastos Operacionales", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el considerando primero.

7.- Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos, los cuales han sido aprobados por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00348/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025.

8.- Que, la modificación señalada ha sido suscrita con fecha 16 de septiembre de 2025, por lo cual es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que la apruebe.

9.- Que, la Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, del Servicio Nacional de La Mujer y la Equidad de Género, delega facultades en las Directoras Regionales.

10.- Que, la Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, designó como Directora Regional de Sernameg, Región de La Araucanía, a doña Susana Aguilera Vega.

#### **RESUELVO:**

**PRIMERO:** Apruébase la segunda modificación del Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos suscrita con fecha 16 de septiembre de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género, a través de la Dirección Regional de La Araucanía y la I. Municipalidad de Angol, siendo del siguiente tenor:

#### **// SEGUNDA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA E LUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL. "PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS".//**

En Temuco, a 16 de septiembre de 2025, entre el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género R.U.T. N°60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat N°177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la I. Municipalidad de Angol, R.U.T. N°69.180.100-4, representada por su Alcalde don JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N°509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

#### **PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 13 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos, el que fue aprobado por Resolución Exenta N°72/2025, de fecha 27 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

El convenio antes indicado fue modificado por instrumento suscrito con fecha 9 de abril de 2025, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N°102/2025, de fecha 16 de abril de 2025, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario N°001527, de fecha 1 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, traspasando recursos desde el ítem 1 "Gastos de Personal" y del ítem 3 "Gastos en Inversión" al ítem 2 "Gastos Operacionales", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos, los cuales han sido aprobados por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°00348/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025

#### **SEGUNDO: Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", N°2, en el sentido de efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, traspasando la suma de \$4.- (cuatro pesos) desde el ítem 1 "Gastos de Personal", y la suma de \$353.882.- (trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos) desde el ítem 3 "Gastos de Inversión" al ítem 2 "Gastos de Operación", ello según los antecedentes

contenidos en el Oficio Ordinario N°001527, de fecha 1 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado por la Directora Regional de SernamEG, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°0348/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del SernamEG para el funcionamiento del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

Ítem	Nombre	Aporte SernamEG Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$23.150.974.-
2	Gastos de Operación	\$5.412.196.-
3	Gastos de Inversión	\$4.146.118.-
	<b>Totales</b>	<b>\$32.709.288.-</b>

#### **TERCERO: Constancia.**

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

#### **CUARTO: Acciones.**

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

#### **QUINTO: Suscripción y firma.**

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### **SEXTO: Personerías.**

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10.029, de fecha 6 de diciembre de 2024.

**SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA, DIRECTORA REGIONAL, SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO, REGIÓN DE LA ARAUCANÍA.- JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA, ALCALDE/ REPRESENTANTE LEGAL..- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL//**

**SEGUNDO:** El presente acto administrativo no involucra recursos del presupuesto de SernamEG del presente año.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE.



**SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**  
Directora Regional  
Dirección Regional De La Araucanía

**Anexos**

Nombre	Tipo	Archivo	Copias	Hojas
MEMO 0348/2025	Digital	<a href="#">Ver</a>		

**Distribución:**

DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANIA



MSD/JMBG/JSP/jsp

**SEGUNDA MODIFICACION DE CONVENIO DE CONTINUIDAD TRANSFERENCIA  
DE FONDOS Y EJECUCIÓN**

**SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO**

**DIRECCIÓN REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

E

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL.**

**"PROGRAMA MUJERES, DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS".**



En Temuco, a 16 de septiembre de 2025, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. Nº60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de La Araucanía, representada por su Directora Regional, doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, cédula de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Arturo Prat Nº177, comuna de Temuco, en adelante el "SernamEG" o el "Servicio", por una parte; y por la otra, la **I. Municipalidad de Angol**, R.U.T. Nº69.180.100-4, representada por su Alcalde don **JOSÉ ENRIQUE NEIRA NEIRA**, cédula nacional de identidad [REDACTED] ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda Nº509, comuna de Angol, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", se celebra la siguiente modificación de Convenio de Continuidad de Transferencia de Fondos y Ejecución.

**PRIMERO: Antecedentes.**

Que, la Dirección Regional de La Araucanía del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género y la Municipalidad de Angol suscribieron con fecha 13 de enero de 2025 un Convenio de Continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos, el que fue aprobado por Resolución Exenta Nº72/2025, de fecha 27 de enero de 2025, de esta Dirección Regional.

El convenio antes indicado fue modificado por instrumento suscrito con fecha 9 de abril de 2025, el cual fue aprobado por Resolución Exenta Nº102/2025, de fecha 16 de abril de 2025, de Sernameg.

Que, por medio de Oficio Ordinario Nº001527, de fecha 1 de septiembre de 2025, el Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, ha solicitado se autorice efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, traspasando recursos desde el ítem 1 "Gastos de Personal" y del ítem 3 "Gastos en Inversión" al ítem 2 "Gastos Operacionales", por lo cual es necesario efectuar una modificación del Convenio indicado en el párrafo primero.

Que, en mérito de lo anterior, se ha procedido a requerir la modificación del Convenio respectivo, según los antecedentes antes expuestos, los cuales han sido aprobados por la Directora Regional doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum Nº00348/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025

**SEGUNDO: Modificación que se introduce.**

Las partes acuerdan modificar la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de Sernameg", Nº2, en el sentido de efectuar una redistribución del Aporte Presupuestario del Sernameg, traspasando la suma de **\$4.-** (cuatro pesos) desde el ítem 1 "Gastos de Personal", y la suma de **\$353.882.-**

(trescientos cincuenta y tres mil ochocientos ochenta y dos pesos) desde el ítem 3 "Gastos de Inversión" al ítem 2 "Gastos de Operación", ello según los antecedentes contenidos en el Oficio Ordinario N°001527, de fecha 1 de septiembre de 2025, del Alcalde de la comuna de Angol, don José Enrique Neira Neira, siendo autorizado por la Directora Regional de SernamEG, doña Susana Aguilera Vega, por medio de Memorándum N°0348/2025, de fecha 12 de septiembre de 2025.

De esta manera, el cuadro presupuestario del aporte del SernamEG para el funcionamiento del Programa Mujeres, Derechos Sexuales y Reproductivos, contenido en la Cláusula Octava "Compromisos Financieros/Administrativos de SernamEG", N°2, para el presente año, quedará de la siguiente manera:

		Aporte SernamEG
Ítem	Nombre	Recurso Dinero
1	Gastos de Personal	\$23.150.974.-
2	Gastos de Operación	\$5.412.196.-
3	Gastos de Inversión	\$4.146.118.-
	<b>Totales</b>	<b>\$32.709.288.-</b>

#### TERCERO: Constancia.

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original y su modificación ya señalados en la cláusula primera.

#### CUARTO: Acciones.

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región La Araucanía procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N°20.285.

#### QUINTO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 2 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

#### SEXTO: Personerías.

La calidad de Directora Regional de la Región de La Araucanía, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña **SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA**, consta de Resolución RA 121830/845/2023, de fecha 26 de octubre de 2023, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución Exenta N°265/2024, de fecha 17 de abril de 2024, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde don **JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA** para representar a la I. Municipalidad de Angol, consta de Decreto Alcaldicio N°10.029, de fecha 6 de diciembre de 2024.

SUSANA XIMENA AGUILERA VEGA  
DIRECTORA REGIONAL  
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y  
LA EQUIDAD DE GÉNERO  
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA  
ALCALDE  
REPRESENTANTE LEGAL  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL